DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 39

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA" – ID: 405.427, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES.

Asunción, 15 MAR. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 53/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 8.729/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA" – ID: 405.427, convocada por este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución se encuentra en proceso de contratación del servicio de consultoría identificado precedentemente, bajo la modalidad de un sobre, conforme a la Carta de Invitación.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de febrero de 2022, se procedió a la recepción de ofertas y derivó en la apertura del sobre conteniendo la propuesta del oferente JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Carta de Invitación del llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en la Carta de Invitación, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 07/2022.

Que, el oferente JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones según lo establecido en los criterios de evaluación de la Carta de Invitación, sugiere la adjudicación del proceso al oferente JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, por un monto total de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, que afecta al Objeto del Gasto 266, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 245/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 39

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA" – ID: 405.427, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 25/2022, de fecha 11 de marzo de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA" – ID: 405.427**, y en consecuencia adjudicar al oferente **JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, por un monto total de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO